ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 515 DE

(15 NOV 2022)

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General del Instituto para la Economía Social - IPES y se hace un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones de la Alcaldesa Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra:

"3ª Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior y exterior del país con el propósito de "*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento*".

Que el señor Justo Pastor López Giraldo, Gerente del Centro Galerías Plaza de Mercado S.A.S., extendió invitación al doctor WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.167.037, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 del Instituto para la Economía Social – IPES, para participar en una actividad de conocimiento y diagnóstico de esa plaza de mercado, con el propósito de evaluar la posibilidad de que el modelo de gestión que el IPES ha implementado en la ciudad de Bogotá, D.C. para las plazas de mercado públicas distritales, sea aplicado en la plaza de mercado de Manizales y además firmar un memorando de entendimiento, con el cual se busca la transferencia de conocimiento.

Que mediante comunicaciones radicadas con los Nos. 1-2022-31184 del 1 de noviembre de 2022 y 1-2022-32030 del 8 de noviembre de 2022, el Instituto para la Economía Social – IPES, solicito comisión de servicios al interior del país, para que el doctor WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO, asista a la mencionada actividad por los días 16 y 17 de noviembre de 2022, en Manizales, Caldas.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General del Instituto para la Economía Social - IPES y se hace un encargo"

Que su asistencia se considera procedente, teniendo en cuenta que se generan grandes beneficios para el Instituto y para el Distrito, teniendo en cuenta que se genera un espacio de intercambio de conocimientos y experiencias en el marco de la administración de las plazas de mercado en coordinación con la política de abastecimiento de alimentos, tendientes a promover la innovación y las buenas prácticas y en especial a todas aquellas que aporten al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeto de atención, también se realizará la firma oficial de un memorando de entendimiento que se suscribirá entre el IPES y el Centro Galería Plaza de Mercado de Manizales, que involucra acciones conjuntas, como transferencia de conocimiento, asistencia técnica y lograr el posicionamiento de las plazas.

Que la sociedad Centro Galerías Plaza de Mercado S.A.S., asumirá los gastos de tiquetes aéreos, alimentación y hospedaje del doctor WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: *"Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)".*

Que en consecuencia a lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 del Instituto para la Economía Social – IPES, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que, la servidora Adriana María Parra Gómez, Profesional Especializado de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – IPES, certificó que el doctor ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.428.065, Subdirector Código 070 Grado 03 de la Subdirección Administrativa y Financiera de la misma entidad, cumple con los requisitos para desempeñar en encargo las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 del Instituto para la Economía Social – IPES.

Que durante el término de la comisión el doctor WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO, tendrá derecho a percibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General del Instituto para la Economía Social - IPES y se hace un encargo"

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder comisión de servicios al interior del país, por los días 16 y 17 de noviembre de 2022, al doctor WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.167.037, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 del Instituto para la Economía Social – IPES, para participar en una actividad de conocimiento y diagnóstico de la plaza de mercado de Manizalez, con el propósito de evaluar la posibilidad de que el modelo de gestión que el IPES ha implementado en la ciudad de Bogotá, D.C. para las plazas de mercado públicas distritales, sea aplicado en la plaza de esa ciudad y además firmar un memorando de entendimiento, con el cual se busca la transferencia de conocimiento, en Manizales, Caldas.

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión el doctor WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el comisionado, deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 3°-: La sociedad Centro Galerías Plaza de Mercado S.A.S., asumirá los gastos de tiquetes aéreos, alimentación y hospedaje del doctor WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO.

ARTÍCULO 2°-: Encargar por los días 16 y 17 de noviembre de 2022, al doctor ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.428.065, Subdirector Código 070 Grado 03 de la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto para la Economía Social – IPES, de las funciones del empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 09 de la misma entidad.

ARTÍCULO 3°-: Comunicar el contenido del presente Decreto a los doctores WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO y ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO, al Instituto para la Economía Social – IPES y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta misma Secretaría.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país al Director General del Instituto para la Economía Social - IPES y se hace un encargo"

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	WILLIAM ALEJANDRO RIVERA CAMERO	wariverac@ipes.gov.co
2	ALDEMIR ENRIQUE ZULUAGA PARDO	aezuluagap@ipes.gov.co

ARTÍCULO 4°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los

15 NOV 2022

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla – Director de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Jurídica
Marcela Manrique Castro – Subsecretaria Corporativa (E)
Martha Lucía Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General